



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 167-2022-MDM

Mollebaya, 16 de noviembre del 2022.

VISTO:

El Proveído N° 4401-2022-GM-MDM, Informe N° 115-2022-UP-MDM, Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000388, Proveído 4309-2022-GM-MDM, Informe N° 1335-2022-JRBR-UDU-MDM, sobre solicitud de aprobación de ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA CALLE N°11, CALLE N°2 Y AV. LAS TORRES LADO DERECHO DEL SECTOR 2 AMPLIACION SANTA ANA, DISTRITO DE MOLLEBAYA, AREQUIPA, AREQUIPA", y;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades como órgano de gobierno local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto por el numeral 4.1 el artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es función específica de las municipalidades distritales ejecutar directamente, o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, o el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas, calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares en coordinación con la Municipalidad Provincial respectiva;

Que, con Informe N° 1335-2022-JRBR-UDU-MDM, el jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, Arquitecto José Benavides Rodríguez, informa que la Unidad a su cargo elaboró la ficha técnica de mantenimiento, debido a que, con fecha 14 de noviembre del 2022, mediante expediente N° 4305, las asociaciones del sector 2 solicitaron mantenimiento en las calles N° 2, N° 11 y Av. Las Torres lado derecho en las dos primeras cuadras, es por ello que se elaboró la ficha;

Que, con esa finalidad, solicita la aprobación de la ficha técnica de "MANTENIMIENTO DE LA CALLE N°11, CALLE N°2 Y AV. LAS TORRES LADO DERECHO DEL SECTOR 2 AMPLIACION SANTA ANA, DISTRITO DE MOLLEBAYA, AREQUIPA, AREQUIPA", la misma que contempla el mantenimiento de vías denominadas Calle N° 2, Calle N° 11 y Av. Las Torres lado derecho en dos cuadras, el cual permitirá la accesibilidad y transitabilidad correspondiente, todo ello, por un monto de S/. 41,336.70 (Cuarenta y Un Mil Trescientos Treinta y Seis con 70/100 Soles) la cual será ejecutada bajo la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de 09 días calendario; con Proveído 4309-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo a la Unidad de Presupuesto para que se otorgue la certificación presupuestal por el monto solicitado previa verificación.

Que, con Informe N° 115-2022-UP-MDM, el jefe de la Unidad de Presupuesto emite certificación Presupuestal N° 0000000388 por el monto de S/. 41,336.70 (Cuarenta y Un Mil Trescientos Treinta y Seis con 70/100 Soles), con Proveído N° 4401-2022-GM-MDM, Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a Secretaria General solicitando la emisión de resolución aprobando la ficha técnica en cuestión.

Que, estando, a las consideraciones expuestas y en ejercicio de sus atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 167-2022-MDM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA CALLE N°11, CALLE N°2 Y AV. LAS TORRES LADO DERECHO DEL SECTOR 2 AMPLIACION SANTA ANA, DISTRITO DE MOLLEBAYA, AREQUIPA, AREQUIPA", con una duración de ejecución de 09 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y con una certificación presupuestaria por el monto de S/. 41,336.70 (Cuarenta y Un Mil Trescientos Treinta y Seis con 70/100 Soles).

COSTO DIRECTO	30,634.67
GASTOS GENERALES (7.35115%)	2,252.00
UTILIDAD (7.00%)	2,144.00

SUB TOTAL	35,031.10
IGV. 18%	6,305.60

PRESUPUESTO TOTAL	S/.41,336.70

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Desarrollo Urbano la ejecución de la ficha técnica aprobada en el artículo primero, según la modalidad determinada.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
CPC. Jaime Torres Ramos
ALCALDE